

cretos estén concedidas anteriormente por gracia particular , ò general à qualesquiera Fábricas , ò Fabricantes , sin perjuicio de ser atendidas las representaciones que se hagan à mi Junta General , que cuidará de darme cuenta , siempre que conven- ga distinguir algunas Fábricas con providencias especiales por su particular constitucion , ò acrecentamiento. Por tanto , pu- blicada la expresada mi determinacion en la Junta General de Comercio , he mandado expedir la presente Real Cédula , por la qual ordeno à los Presidentes , y Oidores de mis Consejos , y Chancillerías , à los Capitanes Generales , y Comandantes Generales de mis Reynos , y Provincias , Presidentes de las Audiencias , à los Ministros de ellas , y particularmente à los Intendentes Subdelegados de mi Junta General de Comercio , Asistente , Gobernadores , Corregidores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , Superintendentes , y Administradores de mis Rentas Gènerales , y Provinciales , y Servicios de Millones , Fieles , Cogedores , Arrendadores , Aduaneros , Dez- meros , Portazgueros , Guardas , y Diputados de Gremios , Veedores , y Tratantes de estos mis Reynos , y Señoríos , y à otros qualesquier Jueces , Justicias , y Personas de ellos observen , y hagan observar inviolablemente la generalidad de las franquicias que van expresadas para todas las Fábri- cas de Lana del Reyno en esta mi Real Cédula , sin permi- tir se contravenga en todo , ni en parte alguna , con ningun pretexto , excusa , ò motivo que tenga , baxo la pena de qui- nientos ducados de vellon , y demás que dexo al arbitrio de mi Junta General de Comercio , y Moneda : Que asi es mi voluntad : Y que de esta mi Real Cédula se tome razon en las Contadurías Generales de Valores , y Distribucion de mi Real Hacienda : En la Contaduría General de los Servicios de Millones : En las Contadurías principales de Rentas Gene- rales , y Provinciales de Madrid ; y en las Contadurías de los Reynos , y Provincias de España , donde mas conven- ga. Fecha en San Lorenzo el Real à diez y ocho de No- viembre de mil setecientos setenta y nueve. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Don Luis de Alvarado. = Rubricada de los Señores de la Junta Gene- ral de Comercio , y Moneda.

Tomóse razon de la Cédula de S. M. , escrita en las doce hojas con esta , en las Contadurías Generales de Valores , Distribucion , y Millones de la Real Hacienda. Madrid vein-

